



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

000369

Gestión, Cambio y FUTURO ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 040-2010-MDM

Majes, 19 de Octubre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Octubre de 2010, ha aprobado.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00016466-2010, el Pedido Verbal formulado por la reg. Ing. Mercedes Carmen Huamani Maque y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio N° 021-10-LDV-M-AQP contenido en el Expediente Administrativo N° 00016466-2010, el Presidente de la Liga Distrital de Voleibol de Majes, señor Edgar Benavente Cruz solicita el uso del Complejo Recreacional la Alameda los días domingos de los meses de Octubre y Noviembre del presente año, en el horario de 12.00m. a 6.30 p.m para realizar los campeonatos correspondientes a las categoría promocionales (8, 10 y 13 años) del calendario deportivo 2010 u otro alterno que cuente con dos canchas reglamentarias de voleibol por cuanto se realizarán partidos en paralelo, esto corroborado por el Pedido Verbal formulado por la reg. Ing. Mercedes Carmen Huamani Maque en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Octubre del presente año..

Que el Artículo IV, parte final del Código Tributario establece que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, según lo establecido por el numeral 18) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional entre otras la de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicados.

Que según lo establecido por el artículo 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones del Concejo, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Octubre del 2010, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por Unanimidad ha aprobado la siguiente:

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

000363

ORDENANZA QUE EXONERA DE PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA ALAMEDA U OTRO ALTERNO QUE CUENTE CON DOS CANCHAS REGLAMENTARIAS DE VOLEIBOL LOS DÍAS DOMINGOS DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL HORARIO DE 12.00M. A 6.30 P.M. A FAVOR DE LA LIGA DISTRITAL DE VOLEIBOL DE MAJES, A FIN QUE ESTA REALICE LOS CAMPEONATOS CORRESPONDIENTES A LAS CATEGORÍAS PROMOCIONALES (8, 10 Y 13 AÑOS) DEL CALENDARIO DEPORTIVO 2010, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE.



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de pago de derechos por el uso del Complejo Recreacional La Alameda u otro alterno que cuente con dos canchas reglamentarias de voleibol los días domingos de los meses de Octubre y Noviembre del presente año, en el horario de 12.00m. a 6.30 p.m. a favor de la Liga Distrital de Voleibol de Majes, a fin que esta realice los campeonatos correspondientes a las categorías promocionales (8, 10 y 13 años) del Calendario Deportivo 2010, conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.



ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento a los interesados, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, Área de Relaciones Publicas y de Prensa y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítese conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
ALCALDE



SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>